

Derogan la Ley N° 16145 y reverten al Estado un inmueble en Surquillo

DECRETO LEY
No. 18781

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 16145 se adjudicó a Título gratuito al Club Apurímac de Lima, la propiedad del terreno del Estado situado en la manzana "F" de la Urbanización "Barrio Médico" del Distrito de Surquillo, con un área de 1,245.89 m².

Que desde el 25 de Mayo de 1966 en que fue promulgada la citada ley, el mencionado club no ha cumplido con utilizar el terreno para los fines que le fue adjudicado;

Que es conveniente dar al terreno una aplicación de más beneficio para la colectividad y que responda al fin para el que la empresa urbanizadora lo entregó al Estado;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Deróganse la Ley N° 16145, revirtiendo al Estado el inmueble a que se hace referencia en la parte considerativa, el mismo que se afecta a favor del Ministerio de Educación para la construcción de un local escolar, a cuyo efecto se hará las inscripciones pertinentes en el Registro de la Propiedad Inmueble de Lima y en el Margen de Bienes Nacionales.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y uno.

General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E. P.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo

de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante A. P., **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.

General de División E. P., **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP., **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División E. P., **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación.

General de División E. P., **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.

Contralmirante AP., **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP., **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada E. P., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E. P., **JORGE BARANDARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada E. P., **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E. P., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P., **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 4 de Febrero de 1971
General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO,

General de División E. P.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP., **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**.

General de División EP.
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO.

Contralmirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.